

FORMATO NO. (5)

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTADAS DENTRO DEL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 001-2025

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS – SUBCUENTA ECOPEPETROL en el marco del Mecanismo de Elección Competitivo Cerrado No. 001-2025, cuyo objeto consiste en el **“ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALA C3.”** procede a emitir respuesta a las observaciones extemporánea a los Términos de Referencia realizadas por los interesados y allegadas mediante el correo electrónico dispuesto en los Términos de Referencia.

Persona jurídica: **MERGE S.A.S.**
 Correo: **ir@merge.com.co**
 Fecha: **10 de febrero de 2025**
 Hora: **4:08 p.m.**

Se da respuesta a las preguntas de la siguiente manera:

No	COMITÉ	OBSERVACIÓN	RESPUESTA			
1	Comité Técnico	<p><i>“(...) Para el ítem de las pantallas interactivas, la entidad solicita que se cumpla con una profundidad de color de 12 bits.</i></p> <p><i>En relación con el requisito de profundidad de color de 12 bits para las pantallas interactivas, nos permitimos señalar que la mayoría de los fabricantes líderes en el mercado ofrecen pantallas interactivas con una profundidad de color estándar de 10 bits. Considerando que la profundidad de color de 10</i></p>	<p>Se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Profundidad de color</td> <td style="padding: 5px;">de</td> <td style="padding: 5px;">Mínimo 10 bits</td> </tr> </table>	Profundidad de color	de	Mínimo 10 bits
Profundidad de color	de	Mínimo 10 bits				



		<p><i>bits es suficiente para ofrecer una calidad de imagen excepcional y que la exigencia de 12 bits podría limitar la participación de diversos proveedores, solicitamos amablemente a la entidad que reconsidere este requisito y permita una profundidad de color de 10 bits.</i></p> <p><i>Esta modificación garantizaría una mayor pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, aseguraría la adquisición de pantallas interactivas de alta calidad que satisfacen las necesidades de la entidad (...)"</i></p>			
2	Comité Técnico	<p><i>"(...)Para el ítem de las pantallas interactivas, la entidad solicita que la frecuencia base del procesador de la OPS sea de 2.5 GHz.</i></p> <p><i>En relación con el requisito de frecuencia base del procesador de 2.5 GHz para las OPS de las pantallas interactivas, nos permitimos señalar que la mayoría de los fabricantes líderes en el mercado ofrecen OPS con una frecuencia base mínima de 2.3 GHz.</i></p>	<p>Se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="927 1276 1433 1352"> <tr> <td data-bbox="927 1276 1117 1352">Procesador</td> <td data-bbox="1117 1276 1433 1352">Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz</td> </tr> </table>	Procesador	Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz
Procesador	Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz				





		<p><i>Considerando que una frecuencia base de 2.3 GHz es suficiente para garantizar un rendimiento óptimo en la mayoría de las aplicaciones y que la exigencia de 2.5 GHz podría limitar la participación de diversos proveedores, solicitamos amablemente a la entidad que reconsidere este requisito y permita una frecuencia base mínima de 2.3 GHz.</i></p> <p><i>Esta modificación garantizaría una mayor pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, aseguraría la adquisición de OPS de alta calidad que satisfacen las necesidades de la entidad(...).”.</i></p>	
--	--	--	--

Persona jurídica: SIGMART INGENIERÍA S.A.S
Correo: info@sigmartingenieria.com
Fecha: 11 de febrero de 2025
Hora: 5:02 p.m.

Se da respuesta a las preguntas de la siguiente manera:

No	COMITÉ	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Comité técnico	<i>“(…)Solicitamos que no solo se acepte monitores si no que se abra a la categoría de cartelera digital de acuerdo a que cumplen con la garantía de operación y calidad exigida</i>	Se acepta la observación y acepta que los oferentes puedan ofertar pantallas de cartelería digital. Es de precisar que el producto debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico y será modificado de la siguiente manera:



{fiduprevisora}

		<i>en el pliego de condiciones.(...)</i> ”.	<table border="1"> <tr> <td>Generalidades</td> <td>Monitores Industriales o cartelera digital de 75 pulgadas</td> </tr> </table>	Generalidades	Monitores Industriales o cartelera digital de 75 pulgadas		
Generalidades	Monitores Industriales o cartelera digital de 75 pulgadas						
2	Comité técnico	<p>“(…)PANTALLAS INTERACTIVAS</p> <p>1. Respecto a la profundidad de color solicitamos disminuir este requerimiento de acuerdo a que los estándares en las pantallas interactivas procesan máximo en la tecnología a 10 bits.</p> <p>2. Respecto al teclado y mouse inalámbrico solicitamos aclarar si es de la misma marca de la pantalla o si puede ofertar de otra marca.</p> <p>3. Respecto al procesador de la OPS solicitamos disminuir el requerimiento de la frecuencia base del procesador a mínimo 2.3 GHz con la finalidad de presentar el producto que representamos (…)</p>	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la profundamente de color se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>Profundidad de color</td> <td>Mínimo 10 bits</td> </tr> </table> Respecto al mouse y teclado se aclara que la marca a ofertar no necesariamente es de la misma marca de acuerdo a que estos componentes son periféricos de otras marcas. Respectos la frecuencia base de procesador se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>Procesador</td> <td>Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz</td> </tr> </table> 	Profundidad de color	Mínimo 10 bits	Procesador	Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz
Profundidad de color	Mínimo 10 bits						
Procesador	Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz						
3		<p>“(…)CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIA PARA PANTALLAS LED UNILUMIN.</p> <p>1. Respecto a la garantía solicitada para las cámaras de videoconferencia se solicita que los equipos se certifique dos años de garantía por el fabricante lo cual se solicita disminuir el tiempo de garantía a 1 año de acuerdo a que el mercado de este tipo de dispositivos se destina comercialmente a este tiempo, por lo que solicitamos que la garantía sea asumida por el contratista futuro.(…)</p>	<p>Se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>Generalidades</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Se debe aportar a la oferta, CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida. La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser de mínimo dos (2) años. Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día. El Contratista deberá tener soporte de repuestos de cambio inmediato para la solución de fallas en cualquiera de los componentes que se describen en el anexo técnico. Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 años. </td> </tr> </table>	Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> Se debe aportar a la oferta, CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida. La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser de mínimo dos (2) años. Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día. El Contratista deberá tener soporte de repuestos de cambio inmediato para la solución de fallas en cualquiera de los componentes que se describen en el anexo técnico. Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 años. 		
Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> Se debe aportar a la oferta, CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida. La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser de mínimo dos (2) años. Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día. El Contratista deberá tener soporte de repuestos de cambio inmediato para la solución de fallas en cualquiera de los componentes que se describen en el anexo técnico. Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 años. 						

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riochá** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticións o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/



Persona jurídica: SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA S.A.S.
Correo: Tatiana.cifuentes@sitcolombia.com
Fecha: 11 de febrero de 2025
Hora: 6:23 p.m.

Se da respuesta a las preguntas de la siguiente manera:

No	COMITÉ	OBSERVACIÓN	RESPUESTA						
1	Comité Técnico	<p>“(…)Ítem: Cámara para videoconferencia con integración a las pantallas Unilumin.</p> <p><i>La entidad solicita</i></p> <ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 2 años. <p><i>Se solicita a la entidad ajustar la garantía mínima a 12 meses (1 año), dado a pólizas internas de la marca y estándar global de sus productos la cual se evidencia en su página WEB (…)</i>”.</p>	<p>Se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Generalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe aportar a la oferta, CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida. La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser de mínimo dos (2) años. Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día. El Contratista deberá tener soporte de repuestos de cambio inmediato para la solución de fallas en cualquiera de los componentes que se describen en el anexo técnico. Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 años. </div>						
2	Comité Técnico	<p>“(…)Ítem: PANTALLAS INTERACTIVAS (Pantallas interactivas de mínimo 20 puntos simultáneos con capacidad de integrarse a las plataformas de videoconferencia).</p> <p><i>La entidad solicita</i></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Profundidad color</td> <td style="width: 10%;">de</td> <td style="width: 60%;">Mínimo 12 bits</td> </tr> </table>	Profundidad color	de	Mínimo 12 bits	<p>Se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Profundidad color</td> <td style="width: 10%;">de</td> <td style="width: 60%;">Mínimo 10 bits</td> </tr> </table>	Profundidad color	de	Mínimo 10 bits
Profundidad color	de	Mínimo 12 bits							
Profundidad color	de	Mínimo 10 bits							



		<p><i>Se solicita a la entidad poder ajustar de la siguiente manera:</i></p> <p><i>- Profundidad de color : 8 Bits / 10 Bits (...)"</i></p>			
3	Comité Técnico	<p><i>" (...) Ítem: PANTALLAS INTERACTIVAS (Pantallas interactivas de mínimo 20 puntos simultáneos con capacidad de integrarse a las plataformas de videoconferencia).</i></p> <p><i>La entidad solicita:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Carro de movilidad</td> <td>Original del fabricante incluido, con ruedas y base.</td> </tr> </table> <p>Las pantallas deberán ser instaladas y puesta en funcionamiento donde indique la supervisión en el búnker de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Se deberá suministrar las bases para la instalación en la pared.</p> <p><i>Se solicita a la entidad poder precisar el método de instalación de las pantallas, fijas ancladas a muro con soporte de fabrica y/o en base móvil suministrado por fabrica (...)"</i></p>	Carro de movilidad	Original del fabricante incluido, con ruedas y base.	Se acepta la observación y Por lo anterior se elimina el ítem del carro de movilidad del anexo técnico.
Carro de movilidad	Original del fabricante incluido, con ruedas y base.				
4	Comité Técnico	<p><i>"(...) Ítem: Pantallas panel tipo LED para la sala C3</i></p> <p><i>La entidad requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo eléctrico: Menor a 350 Watts por metro cuadrado. <p><i>Dado a la calibración en luminiscencia que se debe ajustar en el video Wall LED</i></p>	No acepta la observación y aclara que de acuerdo a lo argumentado el consumo medio es la aproximación del consumo del metro o típico sería la referencia del consumo por metro cuadrado el cual se encuentra dentro de los estándares solicitados.		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





	<p><i>y teniendo en cuenta las condiciones de iluminación natural y artificial del sitio destinado a su instalación el consume energético varia desde un mínimo a un tope de consumo según el ajuste final que se debe dar en color y brillo, por tal manera se solicita a la entidad poder ajustar de la siguiente manera</i></p> <p><i>Consumo eléctrico máximo: ≤ 430 W/m²</i></p> <p><i>Consumo eléctrico medio o típico: ≤ 230 W/m²</i></p>	
--	--	--

El presente documento se expide el trece (13) de febrero de 2025.

COMITÉ JURIDICO


NATALIA FAJARDO MALDONADO

COMITÉ TÉCNICO

FIRMA EN ORIGINAL
JOAN ANDRÉS PERDOMO HERNÁNDEZ

FIRMA EN ORIGINAL
ISRAEL ALFONSO SUAREZ CRUZ



RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO DEL MECANISMO COMPETITIVO CERRADO No. 001-2025

OBJETO: "RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALA C3."

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del MECANISMO COMPETITIVO CERRADO No. 001-2025, formulado por FIDUPREVISORA S.A como vocera y administrador del patrimonio autónomo CENIT CONVENIOS y beneficiario la Fiscalía General de la Nación.

OBSERVACIÓN MERGE

OBSERVACIÓN 1:

Para el ítem de las pantallas interactivas, la entidad solicita que se cumpla con una profundidad de color de 12 bits.

En relación con el requisito de profundidad de color de 12 bits para las pantallas interactivas, nos permitimos señalar que la mayoría de los fabricantes líderes en el mercado ofrecen pantallas interactivas con una profundidad de color estándar de 10 bits.

Considerando que la profundidad de color de 10 bits es suficiente para ofrecer una calidad de imagen excepcional y que la exigencia de 12 bits podría limitar la participación de diversos proveedores, solicitamos amablemente a la entidad que reconsidere este requisito y permita una profundidad de color de 10 bits.

Esta modificación garantizaría una mayor pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, aseguraría la adquisición de pantallas interactivas de alta calidad que satisfacen las necesidades de la entidad.

Agradecemos su atención a esta observación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:

Profundidad de color	de	Mínimo 10 bits
----------------------	----	----------------

OBSERVACIÓN 2:

Para el ítem de las pantallas interactivas, la entidad solicita que la frecuencia base del procesador de la OPS sea de 2.5 GHz

En relación con el requisito de frecuencia base del procesador de 2.5 GHz para las OPS de las pantallas interactivas, nos permitimos señalar que la mayoría de los fabricantes líderes en el mercado ofrecen OPS con una frecuencia base mínima de 2.3 GHz.

Considerando que una frecuencia base de 2.3 GHz es suficiente para garantizar un rendimiento óptimo en la mayoría de las aplicaciones y que la exigencia de 2.5 GHz podría limitar la participación de diversos proveedores, solicitamos amablemente a la entidad que reconsidere este requisito y permita una frecuencia base mínima de 2.3 GHz.

Esta modificación garantizaría una mayor pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, aseguraría la adquisición de OPS de alta calidad que satisfacen las necesidades de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:



Procesador	Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz
------------	-----------------------------------

OBSERVACIÓN SIGMART INGENIERIA SAS

OBSERVACIÓN 1

MONITOR 75 "

1. Solicitamos que no solo se acepte monitores si no que se abra a la categoría de cartelera digital de acuerdo a que cumplen con la garantía de operación y calidad exigida en el pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y acepta que los oferentes puedan ofertar pantallas de cartelera digital . Es de precisar que el producto debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico y será modificado de la siguiente manera:

Generalidades	Monitores Industriales o cartelera digital de 75 pulgadas
----------------------	---

OBSERVACIÓN 2

PANTALLAS INTERACTIVAS

1. Respecto a la profundidad de color solicitamos disminuir este requerimiento de acuerdo a que los estándares en las pantallas interactivas procesan máximo en la tecnología a 10 bits.

2. Respecto al teclado y mouse inalámbrico solicitamos aclara si es de la misma marca de la pantalla o si puede ofertar de otra marca.

3. Respecto al procesador de la OPS solicitamos disminuir el requerimiento de la frecuencia base del procesador a mínimo 2.3 GHz con la finalidad de presentar el producto que representamos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación se permite dar respuesta de la siguiente manera:

- De acuerdo a la profundidad de color se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:

Profundidad de color	Mínimo 10 bits
----------------------	----------------

- Respecto al mouse y teclado se aclara que la marca a ofertar no necesariamente es de la misma marca de acuerdo a que estos componentes son periféricos de otras marcas.
- Respectos la frecuencia base de procesador se acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:



Procesador	Frecuencia básica: Mínimo 2.3 GHz
------------	-----------------------------------

OBSERVACIÓN 3

CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIA PARA PANTALLAS LED UNILUMIN.

1. Respecto a la garantía solicitada para las cámaras de videoconferencia se solicita que los equipos se certifique dos años de garantía por el fabricante lo cual se solicita disminuir el tiempo de garantía a 1 año de acuerdo a que el mercado de este tipo de dispositivos se destina comercialmente a este tiempo, por lo que solicitamos que la garantía sea asumida por el contratista futuro.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:

Generalidades	<ul style="list-style-type: none">• Se debe aportar a la oferta, CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida.• La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser de mínimo dos (2) años.• Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día.• El Contratista deberá tener soporte de repuestos de cambio inmediato para la solución de fallas en cualquiera de los componentes que se describen en el anexo técnico.• Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente.• El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 años.
----------------------	---

OBSERVACIÓN SIT

OBSERVACIÓN 1

Ítem: Cámara para videoconferencia con integración a las pantallas Unilumin.

La entidad solicita

- El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 2 años.

Se solicita a la entidad ajustar la garantía mínima a 12 meses (1 año), dado a peticiones internas de la marca y estándar global de sus productos la cual se evidencia en su página WEB.



RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:

Generalidades	<ul style="list-style-type: none">• Se debe aportar a la oferta, CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida.• La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser de mínimo dos (2) años.• Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 7 días a la semana, por 24 horas al día.• El Contratista deberá tener soporte de repuestos de cambio inmediato para la solución de fallas en cualquiera de los componentes que se describen en el anexo técnico.• Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente.• El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante la cual se especifique que los equipos cuentan con una garantía mínima de 1 años.
----------------------	---

OBSERVACIÓN 2

Ítem: PANTALLAS INTERACTIVAS (Pantallas interactivas de mínimo 20 puntos simultáneos con capacidad de integrarse a las plataformas de videoconferencia).

La entidad solicita

Profundidad color	de	Mínimo 12 bits
----------------------	----	----------------

Se solicita a la entidad poder ajustar de la siguiente manera:

- Profundidad de color : 8 Bits / 10 Bits

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación acepta la observación y será objeto de modificación el requerimiento de la siguiente manera:

Profundidad color	de	Mínimo 10 bits
----------------------	----	----------------



OBSERVACIÓN 3

Ítem: PANTALLAS INTERACTIVAS (Pantallas interactivas de mínimo 20 puntos simultáneos con capacidad de integrarse a las plataformas de videoconferencia).

La entidad solicita

Carro de movilidad	Original del fabricante incluido, con ruedas y base.
Las pantallas deberán ser instaladas y puesta en funcionamiento donde indique la supervisión en el búnker de la Fiscalía General de la Nación.	
Se deberá suministrar las bases para la instalación en la pared.	

Se solicita a la entidad poder precisar el método de instalación de las pantallas, fijas ancladas a muro con soporte de fabrica y/o en base móvil suministrado por fabrica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación aclara que las pantalla deberán ser ancladas a pared con su respectiva base. Por lo anterior se elimina el ítem del carro de movilidad del anexo técnico.

OBSERVACIÓN 4

Ítem: Pantallas panel tipo LED para la sala C3

La entidad requiere:

- Consumo eléctrico: Menor a 350 Watts por metro cuadrado.

Dado a la calibración en luminiscencia que se debe ajustar en el video Wall LED y teniendo en cuenta las condiciones de iluminación natural y artificial del sitio destinado a su instalación el consume energético varia desde un mínimo a un tope de consumo según el ajuste final que se debe dar en color y brillo, por tal manera se solicita a la entidad poder ajustar de la siguiente manera

Consumo eléctrico máximo: $\leq 430 \text{ W/m}^2$
Consumo eléctrico medio o típico: $\leq 230 \text{ W/m}^2$

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La Fiscalía General de la Nación no acepta la observación y aclara que de acuerdo a lo argumentado el consumo medio es la aproximación del consumo del metro o típico sería la referencia del consumo por metro cuadrado el cual se encuentra dentro de los estándares solicitados.

Por lo anterior se da respuesta a las observaciones presentadas a fecha 12 de febrero de 2025.

JOAN ANDRES PERDOMO HERNANDEZ
Comité Estructurador Mecanismo competitivo Cerrado 001-2025
Fiscalía General de la Nación

ISRAEL ALFONSO SUAREZ CRUZ
Comité Estructurador Mecanismo competitivo Cerrado 001-2025
Fiscalía General de la Nación